

Al Despacho de la señora Juez, con acción de tutela asignada por reparto. Sírvase proveer. Bogotá, 25 de noviembre de 2021


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: **BRYAN SMITH PEÑA RICO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1020777946, quién actúa a través de apoderado judicial.
ACCIONADA: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** y otras.
RADICADO: 2021 – 873

Atendiendo al contenido de los artículos 10 y 17 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el canon 4° del Decreto 306 de 1992, como quiera que el memorial poder aportado resulta insuficiente para presentar la acción de amparo en contra de la persona natural **JOSE FRANCISCO MUÑOZ GALVIS**, se previene a quien la radicó para que en el término de dos (2) días la corrija, arrojando a la actuación el mandato legalmente conferido por la señora **EMILIA PATRICIA RICO ROJAS** para presentar demanda de tutela en contra del mencionado (art.74 y 84 numeral 1° del C. G del P.).

Lo anterior, so pena que sea rechazada de plano.

Notifíquesele a la parte accionante del contenido de este proveído por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **No.180 del 29 de noviembre de 2021**